

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 3 DE ENERO DEL 2022. NUM. 35,812

Sección A

Secretaría de Coordinación General de Gobierno

ACUERDO No. SCGG-00434-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M. D. C. 20 de diciembre, 2021

CONSIDERANDO: Que bajo el artículo 29 del Decreto Legislativo 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 23 de enero de 2014, se crea la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que bajo Acuerdo Ejecutivo No.107-2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, se nombra al ciudadano **CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO** como Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que las Gerencias Administrativas de cada Secretaría de Estado son las responsables de la administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO Acuerdo No. SCGG-00434-2021	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA Acuerdos Nos. SEN-102-2021, 103-2021	A. 3 - 5
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Resolución No. 429-2021	A. 6 - 12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

CONSIDERANDO: Que las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de los Organismos del Sector Público, deberán cumplir, entre otras, las directrices que establezcan la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicten los órganos Técnicos Coordinadores de los subsistemas integrantes del Sistema de Administración Financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

CONSIDERANDO: Que se entiende por modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las

asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo Fiscal.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece la competencia para autorizar Transferencias entre Asignaciones Presupuestarias y específicamente el numeral 3 de este artículo, define que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus Titulares o sus Substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que al Artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo describe que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstos en la Constitución de la República y en la Ley, que les corresponde, asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo, de conformidad con Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretario General y Directores Generales el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Ministerial No. SCGG-00259-2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, se le delegaron a la ciudadana **NORMA VIDES BERLIOZ**, en su condición de Gerente Administrativo la firma de las cuentas bancarias que mantiene esta Secretaría de Estado en las diferentes Instituciones del Sistema Financiero Nacional Público y Privado, así como la firma de las Modificaciones Presupuestarias Internas.

POR TANTO:

En aplicación del Artículo 29 del Decreto Legislativo 266-2013, Artículos 37 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, Artículos 6, 35 y 37; numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor ni Efecto a partir del quince (15 de diciembre del 2021, el Acuerdo No. SCGG-00259-2020 de fecha siete (07) de diciembre del 2020 mediante el cual se delegan las funciones a la ciudadana **Norma Vides Berlioz** como la firma de las cuentas bancarias que mantiene esta Secretaría de Estado en las diferentes Instituciones del Sistema Financiero Nacional Público y Privado, así como la firma de las Modificaciones Presupuestarias Internas.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo a la interesada.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

DANIELLE MICHELLE PÉREZ SOLABARRIETA

Secretaria General Funcional

Acuerdo No. SCGG-00403-2021 de fecha 30 de noviembre 2021

Secretaría de Coordinación General de Gobierno

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL